



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

11 de octubre de 1996

Núm. 57

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000021	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a realizar la correcta transposición de la Directiva 92/43/CEE, de 21-5-92, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres	2
161/000073	Aprobación por la Comisión de Industria, Energía y Turismo, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la designación de la factoría de Santa Bárbara-La Coruña como principal contratista de armamento ligero, y a la diversificación de su producción, así como enmiendas formuladas a la misma	3
161/000146	Desestimación por la Comisión de Industria, Energía y Turismo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a remitir una comunicación que establezca las bases del programa de modernización del Sector Público Empresarial del Estado para su debate en el seno de la Comisión de Industria y Energía	4
161/000199	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la adopción de medidas con motivo de las inundaciones que afectaron el Baix Maresme el día 2-9-96.....	4
161/000205	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a realizar la correcta transposición de la directiva 92/43/CEE, de 21-5-92, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres	2
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000040	Enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la necesidad de delimitar las líneas marítimas de interés social.....	5
162/000040	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la necesidad de delimitar las líneas marítimas de interés social	6

Núms.		Páginas
162/000046	Enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre configuración de un plan de tratamiento específico para internos condenados por delitos contra la libertad sexual	6
162/000046	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre configuración de un plan de tratamiento específico para internos condenados por delitos contra la libertad sexual.	7

INTERPELACIONES URGENTES

172/000017	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política general del Gobierno respecto de la necesaria colaboración del mismo con los órganos judiciales para el esclarecimiento de actividades terroristas.....	7
172/000018	Interpelación urgente formulada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre el incumplimiento por parte del Gobierno del acuerdo administración-sindicatos para el período 1995-1997 en el ámbito de la función pública	8

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000014	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre política del Gobierno en relación al cumplimiento de los compromisos de España en política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y su orientación para el inicio de acciones en esta Legislatura, así como enmienda formulada a la misma	8
173/000015	Enmienda formulada a la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política hidrológica del Gobierno.....	10
173/000015	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política hidrológica del Gobierno	10

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000021 y 161/000205

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000021 y 161/000205.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal del Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Solicitud de que se sustituya su Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a realizar la correcta transposición de la directiva 92/43/CEE, de 21-5-92, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, por la que se adjunta.

Acuerdo:

1. Tener por retirada la iniciativa número de expediente 161/000021.

2. Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín (nuevo número de expediente 161/000205).

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

Nota: La iniciativa con el número de expediente 161/000021 fue publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 6, de 7-5-96.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Por medio del presente escrito, el Grupo Parlamentario Federal IU-IC solicita la sustitución de la Proposición no de Ley número de expediente 161/000021, por la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de Medio Ambiente.

El 28 de diciembre de 1995 se publicó el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre. Mediante este decreto se pretendía trasponer la parte de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, no contemplada por la Ley 4/89 sólo traspuso al ordenamiento jurídico interno parte de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres. Por otro lado, el Gobierno está preparando la transposición, mediante Real Decreto de la Directiva 94/24/CEE del Consejo, de 8 de junio de 1994, por la que se modifica el Anexo II de la Directiva 79/409.

Sin embargo, reconociendo los esfuerzos del anterior Gobierno por adecuar nuestra legislación conservacionista a la requerida por la Unión Europea, no es menos cierto que hay partes muy significativas de las Directivas Aves (79/409/CEE) y Hábitats (92/43/CEE) que no están traspuestas a nuestro ordenamiento jurídico, provocando una grave distorsión legislativa, que va en perjuicio de la conservación de nuestras especies y hábitats. En concreto, continúan sin transposición partes fundamentales de estas Directivas, a saber:

— No están definidas las zonas de especial protección para las aves (ZEPAS), así como cuál es el procedimiento para su declaración, los criterios por los que se produce, o el grado de protección que esta declaración conlleva (artículos 3 y 4 y Anexo I de la Directiva de Aves). Los defectos de la legislación española a este respecto fueron puestos de manifiesto por el Alto Tribunal de Justicia de Luxemburgo en Sentencia de 3 de agosto de 1993 (Caso C-355/90 sobre las Marismas de Santoña).

— No están reguladas las excepciones a las medidas proteccionistas de la Directiva 79/409/CEE (artículo 9).

— No se hace mención en nuestra legislación de la necesidad de fomentar la investigación en estas materias (artículo 10 y Anexo V de la Directiva de Aves).

— No están traspuestos ninguno de los cinco Anexos de la Directiva 79/409.

— El artículo 2 g. del Real Decreto 1997/1995 define las especies raras y endémicas (establecidas en la Directiva de Hábitats), pero estas categorías no tienen correspondencia con las establecidas en la Ley 4/89 y su Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

— No se ha traspuesto el artículo 12.4 de la Directiva de Hábitats referente al establecimiento de un control de capturas o sacrificios accidentales de las especies animales del Anexo IV (de protección estricta).

— No se traspuso correctamente el artículo 14 de la Directiva de Hábitats, en el que se enumeran una serie de medidas para garantizar que la explotación de las especies del Anexo V sea compatible con su conservación.

Todo ello, provoca que la trasposición de las mencionadas Directivas sea defectuosa, lo que podría provocar la reacción de la Comisión Europea en el sentido de exigir su correcta trasposición, como ya ha ocurrido con ocasión de la Directiva de Impacto Ambiental. En todo caso, las Directivas europeas son directrices de mínimos que pueden ser ampliadas por los Estados miembros según sus necesidades. Una de las grandes riquezas del Estado español es su biodiversidad y, por lo tanto, debiera conducir a una preocupación especial por su conservación, pero, sin embargo, nuestra legislación ni siquiera alcanza los mínimos exigidos por la Unión Europea.

Por otra parte, el 26 de junio de 1995 el Tribunal Constitucional falló acerca de varios recursos de inconstitucionalidad interpuestos por las Comunidades Autónomas a la Ley 4/39 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. Esta Sentencia (102/1995) declaró nulas varias disposiciones adicionales que consideraba de carácter básico ciertos artículos de la Ley, particularmente los referidos a la gestión de los Parques Nacionales y a la declaración de especies que pueden ser objeto de caza y pesca.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar la correcta trasposición de las Directivas 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres, y 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como a recoger las conclusiones del fallo del Tribunal Constitucional de la Sentencia 102/1995, de 26 de junio, mediante la remisión al Congreso de los Diputados de un Proyecto de Ley que asegure la correcta protección de las especies, hábitats y ecosistemas del Estado español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 1996.—**Francisco Frutos Gras**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000073

La Comisión de Industria, Energía y Turismo en su sesión del día 9 de octubre de 1996, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la Proposición no de Ley relativa a la designación de la factoría de Santa Bárbara-La Coruña como principal contratista de armamento ligero, y a la diversificación de su producción (número de expediente 161/000073), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 21, de 10-6-96:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo las siguientes actuaciones a través de la Agencia Industrial del Estado en relación con la factoría de Santa Bárbara-A Coruña.

1. Mantener a la factoría de Santa Bárbara-A Coruña, como principal contratista de armamento ligero.

2. Impulsar, de acuerdo con la Xunta de Galicia, la diversificación interna y externa de la producción, como complemento a la ocupación relacionada con Defensa e Interior, que son los principales clientes.

3. Dar entrada a la Xunta de Galicia en el Consejo de Administración de la empresa, de la misma manera que en las de la AIE en Galicia, para, de esta forma, incardinar Santa Bárbara-A Coruña en su contexto social y económico con el compromiso de sus instituciones públicas y sus organizaciones sociales.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon 2 enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Energía y Turismo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la designación de la factoría de Santa Bárbara-La Coruña como principal contratista de armamento ligero, y a la diversificación de su producción.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

ENMIENDA

Al punto 1.

* De sustitución del término «Designar...» por el término «Mantener...».

* De supresión de la expresión: «..., de forma que se cumpla así también el Laudo sobre Santa Bárbara emitido el 24 de mayo de 1994».

ENMIENDA

Al punto 2.

De adición del término: «interna» a continuación de: «..., la diversificación...».

Y de sustitución del término «... ocupación...» por la expresión: «... fabricación tradicional...».

161/000146

La Comisión de Industria, Energía y Turismo en su sesión del día 9 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo de de-

sestimar la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a remitir una comunicación que establezca las bases del programa de modernización del Sector Público Empresarial del Estado para su debate en el seno de la Comisión de Industria y Energía (número de expediente 161/000146), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 40, de 22-7-96.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

161/000199

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000199.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas con motivo de las inundaciones que afectaron el Baix Maresme el día 2-9-96.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya (ERC), integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo del vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y posterior votación en Comisión la siguiente Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas con motivo de las inundaciones que afectaron el Baix Maresme el pasado 2 de septiembre de 1996.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 2 de septiembre el área del Baix Maresme, y de una manera muy especial los municipios de Premià de

Dalt, Vilassar de Dalt, Vilassar de Mar, Cabrils y Cabrera, se vio afectada por un aguacero de gran intensidad que provocó importantes daños materiales y la trágica pérdida de dos vidas humanas.

Muchos de los daños y desperfectos provocados por el aguacero fueron consecuencia de las deficiencias en el acondicionamiento y mantenimiento de los torrentes y las rieras de los municipios afectados, la corrección de los cuales, en muchos casos, no se contempla en el actual Pla de Protecció contra Avingudes del Maresme, redactado por el Govern de la Generalitat de Catalunya y financiado parcialmente por el Gobierno del Estado.

Asimismo, el aguacero puso nuevamente de manifiesto que, en la mayoría de los casos, los torrentes y rieras se desbordan a la altura de la carretera N-II y la vía del tren como consecuencia de las dimensiones insuficientes de los cajones de pasos de agua por debajo de estas infraestructuras viarias, que quedan atascadas con los residuos y escombros que bajan con la rierada. Este hecho, añadido a las importantes deficiencias de permeabilidad que sufren tanto la carretera N-II como la vía del tren, ocasionan su inundación, así como de la mayoría de viviendas y terrenos próximos.

Por otra parte, como ya es sabido, el aguacero, además de importantes desperfectos en la red viaria local, los torrentes y rieras y otros bienes de dominio público, también afectó a numerosos ciudadanos y ciudadanas privados que sufrieron las consecuencias del aguacero en sus viviendas, vehículos, explotaciones agrícolas, etc.

Por último el aguacero puso claramente de manifiesto las evidentes limitaciones del servicio de previsión meteorológica Previment Mediterrani.

Todas estas circunstancias hacen necesaria la adopción de medidas encaminadas a eliminar o reducir al máximo los factores, esencialmente urbanísticos, que agravan las consecuencias catastróficas de los aguaceros, a ayudar de una manera adecuada a los municipios y a los ciudadanos y ciudadanas afectados y a mejorar los Planes de prevención meteorológica.

Por todos estos motivos ERC presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar con carácter de urgencia, un estudio de las deficiencias de impermeabilidad de la carretera N-II y la vía del tren, a su paso por la comarca del Maresme, y que a partir de las conclusiones de este estudio se realicen las actuaciones pertinentes.
2. Acelerar, en colaboración con la Junta d'Aigües de la Generalitat de Catalunya, la adecuación de los pasos de torrentes y rieras por debajo de la N-II y la vía del tren.
3. Revisar el Plan de previsión meteorológica Previment Mediterrani, de cara a corregir sus limitaciones actuales y mejorar su efectividad.
4. Aprobar, con carácter de urgencia, un paquete de medidas encaminadas a ayudar a los Ayuntamientos y a los ciudadanos y ciudadanas afectados por el aguacero.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 1996.—**Pilar Rahola i Martínez**, Diputada de ERC.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Mixto.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000040

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, relativa a la necesidad de delimitar las líneas marítimas de interés social (número de expediente 162/000040), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 42, de 17 de septiembre de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre necesidad de delimitación de las líneas marítimas de interés social para el Estado español.

Madrid, 7 de octubre de 1996.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

ENMIENDA

De modificación.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que elabore un estudio completo sobre los problemas del tráfico interinsular no rentable.

JUSTIFICACION

En coherencia con la posición mantenida por el Grupo en la Cámara.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria en el Congreso, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista

sobre necesidad de delimitación de las líneas marítimas de interés social para el Estado español.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, **José Carlos Mauricio Rodríguez**.

ENMIENDA

De modificación.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo más breve posible, y en cualquier caso antes del 1 de abril de 1997 elabore un estudio completo sobre la incidencia que puede tener la entrada en vigor de la liberalización de los transportes aéreos y marítimos en la Unión Europea, en las líneas que comunican la península con los territorios de Canarias, Baleares y Ceuta y Melilla, así como en el tráfico interinsular para que a la vista del mismo se declare obligación de servicio público en aquellas que sea necesario para garantizar la integración territorial.

JUSTIFICACION

En coherencia con la posición del Grupo Parlamentario en la Cámara.

162/000040

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, relativa a la necesidad de delimitar las líneas marítimas de interés social (número de expediente 162/000040), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo más breve posible presente ante la Cámara la norma mediante la cual se definan las líneas marítimas de interés social y de interés del Estado, con especial atención al tráfico interinsular en las Comunidades Archipelágicas, así como los criterios que impregnarán los pertinentes concursos públicos mediante los cuales se garanticen por parte del Estado la prestación de los servicios que hasta el momento vienen siendo atendidos por la Compañía Trasmediterránea y que, teniendo en cuenta las políticas de liberalización del tráfico marítimo, permitan el mantenimiento de servicios públicos del Estado con el necesario nivel que exige la norma comunitaria.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

162/000046

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publica-

ción en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre configuración de un plan de tratamiento específico para internos condenados por delitos contra la libertad sexual (número de expediente 162/000046), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 45, de 24 de septiembre de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso sobre configuración de un Plan de tratamiento específico para internos condenados por delitos contra la libertad sexual (número de registro 5732).

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, respetando las competencias de las Comunidades Autónomas, en el plazo máximo de seis meses, elabore un programa general de tratamiento especializado para internos condenados por delitos contra la libertad sexual, que sea de aplicación en todos los establecimientos penitenciarios de su competencia, que se articule en su ejecución a partir de la emisión de un diagnóstico en el mismo de aquellos servicios y entidades extrapenitenciarias susceptibles de contribuir al mejor logro del objetivo propuesto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Joaquim Molins i Amat**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre configuración de un plan de tratamiento específico para internos condenados por delitos contra la libertad sexual.

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo más breve posible —siempre antes de finalizar el año 1996— proceda a desarrollar el artículo 116.4 del vi-

gente Reglamento Penitenciario del 9 de febrero de 1996, elaborando Programas específicos de tratamiento para internos condenados por delitos contra la libertad sexual a tenor de su diagnóstico previo y todos aquellos que se consideren necesarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Joaquín Almunia Amann**.

162/000046

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre configuración de un plan de tratamiento específico para internos condenados por delitos contra la libertad sexual (número de expediente 162/000046), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, respetando las competencias de las Comunidades Autónomas y en el plazo máximo de seis meses, proceda a desarrollar en toda su extensión el artículo 116,4 del reglamento penitenciario, de 9 de febrero de 1996, a los efectos de elaborar un programa general de tratamiento especializado para internos condenados por delitos contra la libertad sexual, que sea de aplicación en todos los establecimientos penitenciarios de su competencia, que se articule en su ejecución a partir de la emisión de un diagnóstico igualmente especializado y que prevea también la participación en dichos programas de aquellos servicios y entidades extrapenitenciarias susceptibles de contribuir al mejor logro del objetivo propuesto.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

INTERPELACIONES URGENTES

172/000017

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política general del Gobierno respecto de la necesaria colaboración del mismo con los órganos judiciales para el esclarecimiento de actividades terroristas (número de expediente 172/000017), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta la siguiente interpelación urgente para su debate en el Pleno de la Cámara.

Uno de los pilares, no sólo del sistema democrático, sino más aún, del propio Estado de Derecho, es el sometimiento de los ciudadanos y de los poderes públicos al imperio de la Ley y, por ende, a la acción de la Justicia. De estos principios se deriva la obligatoriedad de prestar la colaboración requerida a Jueces y Tribunales en el curso de cualquier proceso, prevista en el artículo 118 de nuestra Constitución.

Por ello, el acto del Gobierno que mayor interés y preocupación ha suscitado en amplios sectores de la población,

ha sido el acuerdo del Consejo de Ministros que decidió no desclasificar los documentos que le fueron solicitados por diversos órganos jurisdiccionales, al entender éstos que resultaban necesarios para el esclarecimiento de determinadas actividades terroristas.

La referida decisión del Gobierno ha podido llevar al convencimiento de los ciudadanos que este tipo de actuaciones estarían generando espacios de impunidad y de veto a la actividad de los Jueces y Tribunales, dirigida al esclarecimiento e investigación de posibles hechos delictivos.

En relación con este asunto, el propio Vicepresidente Primero ha afirmado, en sede extraparlamentaria, que los hechos investigados fueron «actos terroristas impulsados, organizados y relacionados con personas del entorno de la confianza» del anterior Presidente del Gobierno, ratificando y completando sus declaraciones en días sucesivos. De dichas manifestaciones, surgidas de quien, por el ejercicio de su cargo, tiene conocimiento y acceso al contenido de los documentos clasificados, se deriva la necesidad de que, por parte del Ejecutivo, se dé una explicación ante el Parlamento.

Por todo lo cual, se formula la presente INTERPELACION URGENTE para debatir en el Pleno de la Cámara sobre la política general del Gobierno respecto de la necesaria colaboración del mismo con los órganos judiciales para el esclarecimiento de actividades terroristas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 1996.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

172/000018

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Socialista del Congreso, sobre el incumplimiento por parte del Gobierno del acuerdo administración-sindicatos para el período 1995-1997 sobre condiciones de trabajo en el ámbito de la función pública (número de expediente 172/000018), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación Urgente sobre el incumplimiento por parte del Gobierno del acuerdo administración-sindicatos para el período 1995-1997 en el ámbito de la función pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La decisión del Gobierno de congelar los salarios de los empleados públicos para el año 1997 que se contiene en los Presupuestos Generales del Estado presentados en el Congreso de los Diputados el pasado 30 de septiembre ha supuesto una vulneración en toda regla del acuerdo firmado el 15 de septiembre de 1994 entre el Gobierno y las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CCOO), Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) y Confederación Intersindical Galega (CIG). Dicha vulneración parece evidente a tenor del propio cuadro macroeconómico que el Gobierno incorpora en los Presupuestos y especialmente la previsión de crecimiento económico. Pero más allá del alcance y las consecuencias que para más de

dos millones de ciudadanos va a tener dicha medida en orden a su capacidad adquisitiva, resulta mucho más preocupante la posición de fondo que el Gobierno ha mantenido en esta cuestión, que supone de facto quebrar la negociación colectiva en el ámbito del sector público y proceder a una voladura del amplio e interesante abanico de medidas que el acuerdo referido contenía en aras a que la Administración Pública consiguiera una mayor eficacia en los servicios y más eficiencia y calidad, teniendo como objetivo el acercamiento de los poderes públicos a los ciudadanos a través de una Administración más ágil, eficaz, y de menos costes.

Además de las consideraciones expuestas, que por sí mismas tienen una enorme gravedad, la actitud y las manifestaciones públicas del Gobierno sobre las condiciones de trabajo y retributivas de los empleados públicos, así como la puesta en cuestión de la eficacia de la administración y de los servicios públicos ha originado no sólo la lógica indignación y rechazo de las personas que están al servicio de la Administración Pública, sino también la desmotivación y la consecuente falta de implicación de los trabajadores del ámbito público en el proceso de modernización de la Administración Pública.

La decisión, pues, del Gobierno, las razones en las que se ha fundado hace pensar al Grupo interpelante que más allá de la ruptura del acuerdo tantas veces referido nos encontramos ante un elemento más de la estrategia del Gobierno de la derecha dirigido a menoscabar el papel de lo público en la sociedad y a cuestionar la eficacia de los servicios públicos, para intentar caminar por una vía de transferencia de recursos y prestaciones desde el sector público al ámbito de lo privado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente INTERPELACION URGENTE al Gobierno en el Pleno de la Cámara sobre las razones de política general del incumplimiento por parte del Gobierno del acuerdo administración-sindicatos para el período 1995-1997 sobre condiciones de trabajo en el ámbito de la función pública.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000014

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la política del Gobierno en relación al cumplimiento de los compromisos de España en política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y su orientación para el inicio de acciones en esta Legislatura (número de expediente 173/000014), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 52, de 7 de octubre de 1996.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Federal de

Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, presenta las siguientes enmiendas a la Moción del Grupo Socialista sobre la política del Gobierno en relación a los Compromisos de España en política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y su orientación para el inicio de acciones en esta Legislatura.

ENMIENDA

Al punto 1

De adición.

Añadir un segundo párrafo: «Ante la importancia que esta VI Legislatura va a tener en la adaptación normativa en nuestro ordenamiento jurídico, de los acuerdos y compromisos firmados en la VI Conferencia de Pekín, el Congreso de los Diputados, estudiará, y en su caso, impulsará, la conversión de dicha Comisión Mixta en una Comisión para la Igualdad de la Mujer, con carácter permanente».

ENMIENDA

Al punto 2.1

De adición.

Añadir in fine lo siguiente: «Para dar cumplimiento al mismo, el Gobierno creará, si no lo hubiera comenzado ya, una Comisión de seguimiento de dicha Plataforma de Acción, en la que se integren de forma diversa y plural las distintas entidades y Organismos implicados en los acuerdos y medidas que se reflejen en la misma».

ENMIENDA

Al punto 2.2

De adición.

Añadir in fine lo siguiente: «A la vista de las deficiencias e incumplimientos que pudieran detectarse en su evaluación, se tomarán, de inmediato, las medidas necesarias para dar efectivo cumplimiento al II Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer».

ENMIENDA

Al punto 2.3

De adición.

Añadir lo siguiente:

In fine: «Dicho Plan deberá incluir la correspondiente cuantificación económica y asignación presupuestaria de todas y cada una de las medidas y actuaciones establecidas en el mismo».

«Una vez elaborado el III Plan, el Gobierno quedará obligado a remitir al Congreso de los Diputados para su conocimiento, discusión y aprobación».

ENMIENDA

Al punto 2.4

De adición.

Añadir in fine lo siguiente: «En particular, medidas que faciliten el acceso de las mujeres al empleo, que solucionen la precariedad de sus contratos y la diferencia de sus salarios, que amplíen su protección social, que eviten situaciones de discriminación en su maternidad y que faciliten la compatibilización de su vida profesional y sus responsabilidades familiares y domésticas».

ENMIENDA

Al punto 2.5

De adición.

Añadir in fine lo siguiente: «Y ampliar el marco de ayudas al mantenimiento y fomento del movimiento asociativo de las mujeres».

ENMIENDA

Al punto 2.6

De adición.

Añadir in fine lo siguiente: «Comprometerse, de igual forma, a mantener una mayor paridad entre hombres y mujeres en cuantos nombramientos y representaciones deba delegar o designar en los niveles de decisión económica, social, cultural, tanto en el ámbito nacional como en el internacional».

ENMIENDA

Al punto 2.7

De adición.

Añadir in fine lo siguiente: «En concreto, el Gobierno se comprometerá a realizar las reformas legales necesarias para que las leyes que regulen la interrupción voluntaria del embarazo en nuestro país, no difieran de los derechos reconocidos a las mujeres en el conjunto de la mayoría de los países de la Unión Europea y eviten la clandestinidad de las interrupciones de embarazos y la condena de medios y personas que asisten a las mujeres de esta prestación de la salud».

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 1995.—**Cristina Almeida Castro**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

173/000015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda presentada a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política hidrológica del Gobierno (número de expediente 173/000015), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 52, de 7 de octubre de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC sobre las medidas que piensa adoptar sobre la política hidrológica del Gobierno.

Madrid, 7 de octubre de 1996.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

ENMIENDA

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Remitir a la Cámara un Plan Hidrológico Nacional referendado por un amplio consenso nacional que permita abordar con éxito su aplicación, en coordinación con los Planes Hidrológicos de Cuenca y con el Plan Nacional de

Regadíos. Su elaboración deberá afrontarse desde la racionalidad, la previsión y el rigor técnico, y deberá orientarse de manera preferente hacia la gestión de la demanda, fomentando el ahorro y la utilización racional de los recursos hídricos.

2. Remitir semestralmente al Congreso de los Diputados un informe en el que se dé cuenta del estado de elaboración del Plan Hidrológico Nacional, del desarrollo de la Ley de Aguas y de las medidas adoptadas por el Gobierno en materia de gestión hidráulica.

JUSTIFICACION

La planificación hidrológica nacional debe tener en cuenta las demandas de agua y su uso racional, sin olvidar que el mantenimiento del desarrollo puede hacer necesario aumentar los volúmenes disponibles. Por otra parte, la vigente Ley de Aguas ya aborda el ciclo hidrológico en su totalidad, y contempla la importante presencia de los usuarios del agua a través de los Organos de Representación en las Confederaciones Hidrográficas.

173/000015

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política hidrológica del Gobierno (número de expediente 173/000015), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Remitir a la Cámara, en el plazo más breve posible, un Plan Hidrológico Nacional que permita abordar con éxito su aplicación, en coordinación con los Planes Hidrológicos de Cuenca y con el Plan Nacional de Regadíos. Su elaboración deberá afrontarse desde la racionalidad, la previsión y el rigor técnico, y deberá orientarse de manera preferente hacia la gestión de la demanda, fomentando el ahorro y la utilización racional de los recursos hídricos, todo ello para lograr que en esta Legislatura esté aprobado el Plan Hidrológico Nacional.

2.º Proceder a la revisión del Título VI de la Ley de Aguas de forma tal que el conjunto de cánones contemplados en el mismo defina una tarifa suficiente para cubrir a medio plazo los costes de provisión del recurso, incluyendo los derivados de la protección ambiental del dominio público hidráulico.

3.º Mantener el principio de gestión integral del ciclo hidráulico contenido en la Ley de Aguas, avanzando en la mejora de su calidad, impidiendo situaciones de sobreexplotación de acuíferos y apoyando los procesos inversos destinados a la depuración, reutilización y ahorro del recurso. Igualmente, se insta al Gobierno al desarrollo y ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración.

4.º Reforzar los mecanismos de participación de los usuarios en el seno de los Organismos de Cuenca y de los sindica-

tos de regantes de forma tal que se potencie una mayor identificación entre estas entidades y los usuarios del Agua.

5.º Remitir semestralmente al Congreso de los Diputados un informe en el que se dé cuenta del estado de elaboración del Plan Hidrológico Nacional, del desarrollo de la Ley de Aguas y de las medidas adoptadas por el Gobierno en materia de gestión hidráulica, y las que se elaboren por el Consejo Nacional del Agua.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.